

---

## ESPACIO PÚBLICO, ESPACIO DOMÉSTICO Y CUERPO FEMENINO. UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA ESPACIALIDAD MODERNA Y EL DERECHO A LA CIUDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

GretelThomasz<sup>a</sup>

### RESUMEN

Este artículo explora las interrelaciones existentes entre la noción moderna de ciudadanía, la espacialidad característica de la ciudad moderna basada en la división espacio público/ espacio doméstico, y la pertenencia de género. Retoma aportes de algunas geógrafas, antropólogas y pensadoras feministas – Tovi Fenster, Ana Falú, Carmen Gregorio y Paula Pérez–, quienes sobre la base de una reformulación de la proclama de Lefebvre de “derecho a la ciudad” (1969), pusieron de manifiesto el modo en que el acceso al espacio se encuentra genéricamente condicionado en función del patriarcado y la autoridad masculina. Ello debilita el acceso de las mujeres al espacio público, les asigna un lugar devaluado en el espacio doméstico y limita la capacidad que detentan de habitar la espacialidad moderna –en el sentido que la antropóloga Angela Giglia (2012) da al término *habitar*–.

Analiza por último algunas prácticas de resistencia a la configuración androcéntrica y masculinizada del espacio que se registran en la ciudad contemporánea, prestando especial atención a la movilización feminista que tuvo lugar con motivo de la discusión de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Congreso de la Nación 2020, que colocó al cuerpo femenino en el centro de la escena.

**PALABRAS CLAVE:** Ciudadanía; Ciudad moderna; Espacio; Género; Derechos.

### ABSTRACT

This article explores the crossings between the modern notion of citizenship, the spaciality that characterizes the modern city based on the division *public space/ domestic space*, and the gender belonging. It takes contributions of some geographers, anthropologists and feminist thinkers –Tovi Fenster, Ana Falú, Carmen Gregorio y Paula Pérez– who on the ground of the Lefebvre’s concept «right to the city» reformulation, show the way in which the access to space is conditioned by the male authority and the patriarchy. That weakens the women’s acces to the public space, gives them a devalued place in the domestic spaces and undermines their capability to inhabit the modern spaciality –in the sense that the anthropologist Angela Giglia (2012) gives to the term *inhabit*–.

Finally, it analyzes some resistance practices to the masculinized space configuration that can be observed in the contemporary city, giving special attention to the feminist demonstration developed in 2020 in the National Congress in the context of the women’s struggle for the legalization and decriminalization of abortion, that put the feminine body in the centre of the scene.

**KEYWORDS:** Citizenship; Modern city; Space; Gender; Rights.

*Manuscrito final recibido el día 15 de noviembre de 2021. Aceptado para su publicación el día 14 de diciembre de 2021.  
Fecha de publicación agosto 2022.*

---

<sup>a</sup> Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), Universidad de Buenos Aires (UBA), Puan 480 4to piso, C1406CQJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gretel2007@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

La distinción entre el espacio privado-doméstico y el espacio público constituye una de las grandes dicotomías instauradas en la Modernidad que se fue consolidando conforme los gobiernos de los nacientes Estados Nacionales introducían reformas urbanas que abrevaban en el planeamiento urbano funcionalista. Este artículo revisa críticamente algunas contribuciones clave que efectuaron una reflexión sobre la ciudad moderna y la moderna institución de la ciudadanía –entre los que se destacan Lefebvre (1969) y Marshall (1998)–, colocando el acento en la intersección entre lo que denominamos la “espacialidad moderna” y el género: más exactamente, en la pertenencia al género femenino<sup>1</sup>. Argumenta que tanto la noción moderna de ciudadanía como el espacio de las urbes modernas –el espacio doméstico y el espacio público– se estructuraron en función del patriarcado y la autoridad masculina. En esa línea, retoma aportes de algunas geógrafas, antropólogas y pensadoras feministas –Tovi Fenster (2005), Ana Falú (2014), Carmen Gregorio & Paula Pérez (2020)– quienes sobre la base de una reformulación de la proclama de Lefebvre de “derecho a la ciudad” (1969), han puesto de manifiesto el modo en que el acceso al espacio se encuentra genéricamente condicionado, debilitando el acceso de las mujeres al espacio público, asignándole un lugar devaluado en espacio doméstico y limitando la capacidad que detentan de habitar la espacialidad moderna –en el sentido que la antropóloga Angela Giglia (2012) da al término *habitar*–.

Analiza por último algunas prácticas de resistencia a la configuración androcéntrica y masculinizada del espacio que se registran en distintas ciudades contemporáneas, prestando especial atención a las

---

<sup>1</sup> Entiendo al género como un sistema de clasificación y jerarquización de las personas en un orden binario (varón/mujer) construido acorde a criterios anatómicos y/o biomédicos en las sociedades occidentales, en donde las personas catalogadas como mujeres ocupan una posición inferior. Se trata de un sistema que condiciona fuertemente sus subjetividad y cosmovisión, sus patrones de uso del cuerpo, del espacio, las prácticas sexuales y todas y cada una de las tareas que puede desarrollar en la vida cotidiana como miembro de una sociedad

manifestaciones feministas que tuvieron lugar con motivo del tratamiento del Proyecto del Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Congreso de la Nación durante 2018 y 2020, que colocaron al cuerpo femenino en el centro de la escena.

En términos teóricos, el artículo abreva en un conjunto de investigaciones provenientes de diversas disciplinas que han puesto de manifiesto cómo lejos de ser un constructo neutral, el espacio constituye una categoría socialmente construida que directa o indirectamente, expresa y reproduce las relaciones de poder imperantes en una sociedad. Dentro del campo de la antropología se destacan las tempranas teorizaciones de Durkheim & Mauss (1906) efectuadas desde la subdisciplina que ellos denominaron la “sociología del conocimiento”. En sus célebres trabajos sobre las categorías básicas del entendimiento en las sociedades “primitivas”, lograron vislumbrar cómo el espacio –más exactamente su organización, ordenamiento y clasificación– era función de la organización de la sociedad, de sus valores, ideales y de las características que asumían los vínculos sociales. En una línea semejante, Pierre Bourdieu (1980) exploró posteriormente la manera en que el género constituye otra categoría que atraviesa la construcción social del espacio en distintas sociedades, contribuyendo a construir relaciones de poder.

Por su parte, los geógrafos Edward Soja (1993) y Robert Sack (1986) –entre otros–, utilizan el concepto de *territorio* antes que la noción de *espacio*. Desde su perspectiva, el espacio constituye una entidad abstracta mientras que el territorio corresponde a un espacio delimitado, controlado y apropiado por la acción humana. Como lo sostiene Segato (2007) recuperando a Soja, todo territorio en tanto que espacio apropiado se encuentra sujeto a relaciones de poder:

Territorio es espacio apropiado, trazado, recorrido, delimitado. Es ámbito bajo el control de un sujeto individual o colectivo, marcado por la identidad de su presencia, y por lo tanto indisociable de las categorías de dominio y poder (...). No hay territorio

sin sujeto de esta apropiación –sujeto en posesión y en posición; y no hay territorio sin Otro. (Segato, 2007, p. 72).

Aunque aquí he optado por recurrir al término *espacio* ya que es el que más se utiliza en la tradición antropológica y en los estudios sociológicos sobre la ciudad y lo urbano –entre los que se destaca la obra de Henri Lefebvre (1969, 1976–, hago extensivas las observaciones de Sack, Soja y Segato a lo que denomino la “espacialidad moderna”. El uso del término *espacio* que se efectúa aquí armoniza la noción de espacio de Oslender (2002), quien retomando a Lefebvre destaca que el espacio es –y siempre ha sido– político<sup>2</sup>.

En el plano metodológico, el escrito se nutre de observaciones, aportes, conversaciones e intercambios mantenidos con mujeres de distintas edades residentes en la ciudad de Buenos Aires, quienes compartieron sus experiencias referidas a sus usos y apropiaciones del espacio doméstico y el espacio público. Recupera además mi propia experiencia como “usuaria” de la ciudad y como participante de las manifestaciones feministas y los pañuelazos que tuvieron lugar entre 2018 y 2020 con motivo de la discusión del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). En tal sentido, se inscribe en la línea de la “auto-etnografía” propuesta por García (2013) y otras investigadoras y activistas feministas.

---

<sup>2</sup> Oslender remite a la obra de Lefebvre titulada *La producción del espacio* (1976). Retoma asimismo un artículo en donde el filósofo francés vuelve a reflexionar sobre este concepto: “El espacio no es un objeto científico separado de la ideología o de la política; siempre ha sido político y estratégico. Si el espacio tiene apariencia de neutralidad e indiferencia frente a sus contenidos, y por eso parece ser puramente formal y el epitome de abstracción racional, es precisamente porque ya ha sido ocupado y usado, y ya ha sido el foco de procesos pasados cuyas huellas no son siempre evidentes en el paisaje. El espacio ha sido formado y modelado por elementos históricos y naturales; pero esto ha sido un proceso político. El espacio es político e ideológico. Es un producto literariamente lleno de ideologías”. (Lefebvre 1976:31)

## LA CONCEPCIÓN MODERNA DE CIUDADANÍA

La noción de ciudadanía con la que nos manejamos en la actualidad continúa siendo, en mayor o menor medida, heredera de la concepción moderna que fue emergiendo en Europa y Estados Unidos a fines del siglo XVIII en torno al ideario iluminista. Las revoluciones burguesas, la reivindicación de la libertad e igualdad como derechos naturales y valores supremos, desplazaron a la doctrina de derecho divino y a las jerarquías y privilegios propios de los órdenes monárquicos. En adelante, todos los individuos serían considerados iguales –al menos en el plano formal–, haciendo abstracción de sus adscripciones y pertenencias sociales y culturales. Como lo señala Guerra (1999), la universalidad, la igualdad y la abstracción de las diferencias fueron las notas distintivas de la concepción moderna y liberal de ciudadanía de raíz iluminista.

Pero dicha noción formalmente abstracta se conformó en verdad a partir de la proyección etnocéntrica y androcéntrica de un particular específico, vale decir el hombre europeo. Según lo indica Maffía (2013), el sujeto hegemónico de la ciudadanía se encuentra encarnado en la práctica en el varón blanco adulto heterosexual, occidental y burgués, propietario, alfabetizado e ilustrado. Era ese sujeto el que en la práctica representaba –y aún representa– el paradigma, la norma, la identidad, mientras que los cuerpos y sujetos que se distancian de dicho modelo constituyen la alteridad.

Es evidente que más allá de la declamación de la igualdad formal, las diversas adscripciones de los sujetos inciden notablemente en la capacidad de acceder a derechos y de ejercerlos: la identidad de género, la edad, la orientación sexual, la pertenencia étnico-racial y de clase, las características corporales y otros múltiples aspectos condicionan el ejercicio de ciudadanía. También lo hacen las características del espacio habitado, por cuanto los derechos de ciudadanía se efectivizan en el marco de relaciones sociales situadas en contextos sociales y espaciales determinados.

Otro factor que limitó tempranamente el cumplimiento efectivo de la igualdad formal se

vinculó con la conformación del Estado Nacional territorial y la gestación de la moderna concepción de nacionalidad. A lo largo del siglo XIX, el ejercicio de los derechos y deberes de ciudadanía quedó subordinado a la posesión de una nacionalidad. La institución de la moderna ciudadanía quedó así íntimamente ligada a la pertenencia a un Estado Nacional determinado, confundándose y fusionándose con dicha adscripción. El extranjero se constituyó entonces como el otro del ciudadano. En abierta tensión con las retóricas y los discursos que predicaban la igualdad de todos ante la ley, los extranjeros junto con las mujeres y los niños quedaron excluidos de la ciudadanía activa (vale decir, del ejercicio de derechos políticos). El otro de la “espacialidad moderna” fue en primer lugar el extranjero, pero también todas las identidades y subjetividades que no armonizaban con el modelo de ciudadano masculino, heterosexual, productivo. La emergencia de una esfera pública como ámbito de expresión, debate e intercambio de opiniones e información, y la delimitación del espacio público como esfera diferenciada del ámbito privado, familiar, doméstico e íntimo, constituyó otro gran desplazamiento de la Modernidad. La asociación del ámbito público con la actividad política, la producción material y masculinidad, y de la esfera doméstica con la femineidad y la reproducción social, fueron transformaciones concomitantes (Goffman 1977, Mc Dowell & Massey 1984, Smith, 1984 Young, 1998). Como lo observa Lugones, el hombre moderno europeo, burgués, colonial, se convirtió en sujeto/agente apto para gobernar, para la vida pública, un ser de civilización, heterosexual, cristiano, un ser de mente y razón. En tanto que la mujer europea burguesa no era entendida como su complemento, “sino como alguien que reproducía la raza y el capital mediante su pureza sexual, su pasividad, y su atadura al hogar en servicio al hombre blanco europeo burgués” (Lugones, 2011 p. 106). La dicotomía esfera doméstica-femineidad-trabajo reproductivo no remunerado/esfera pública-masculinidad/trabajo productivo remunerado, que de alguna manera se continúa hasta el presente, se robusteció merced a la aprobación de las nuevas leyes que regían la ciudadanía-nacionalidad

(Stolcke, 2000). Hasta bien entrado el siglo XIX las mujeres adultas fueron consideradas como medios de reproducción de la nacionalidad y la familia, por lo que no poseían una nacionalidad independiente sino dependiente de la de sus maridos.

## LA CONCEPCIÓN FUNCIONALISTA DE LA CIUDAD

El imperativo universalizador que propició la reducción de la diversidad sociocultural bajo la categoría uniformizante de la ciudadanía-nacionalidad tuvo su correlato en el plano material, más exactamente en el plano urbano-espacial. Nuevos preceptos, saberes y disciplinas se fueron gestando para transformar y uniformizar los antiguos y abigarrados enclaves urbanos premodernos, dando lugar a concepciones acerca de las urbes también novedosas. Como lo indica Ortiz, a medida que se consolidaba el sistema capitalista basado en la industria fabril, se introducían en la ciudad reformas tendientes a homogeneizarla, y ordenamientos espaciales que maximizaran la circulación de personas, mercancías e información. Los principios de estandarización, racionalización, y zonificación (Ortiz, 2000) del espacio así como una concepción organicista de la ciudad que la visualizaba como un conjunto de partes funcionales que debían ser conectadas entre sí, dieron lugar al desarrollo del llamado planeamiento urbano funcionalista.

La homogeneización del espacio acorde a los preceptos del planeamiento urbano funcionalista fue la contracara del proceso de uniformización social antes referido, cuyo eje y centro de gravitación estuvo constituido por el sujeto hegemónico de la ciudadanía al que aluden Maffia (2013), Lugones (2011) y Stolcke (2000). Disciplinar la ciudad y disciplinar la sociedad, igualarlas formalmente anulando las diferencias, fueron el anverso y el reverso de un mismo proceso histórico que resultó consustancial a la consolidación de la ciudad moderna y la moderna institución de la ciudadanía. A semejanza de lo que aconteció con ésta última, la nueva planificación y organización impuesta al espacio –tanto al espacio público como al espacio doméstico– se sustentó en una óptica y una lógica capitalista,

masculinizada y androcéntrica. Efectivamente, se realizó tomando como punto de referencia las necesidades, los intereses y la cosmovisión de hombres adultos que encuadraban en el modelo de ciudadanía dominante y el nuevo ordenamiento político –el capitalismo industrial y los nuevos Estados Nacionales territoriales–, secundarizando y relegando otros sujetos e identidades: mujeres, niños, ancianos y masculinidades subalternas (hombres homosexuales, trabajadores, y varones racializados pertenecientes a distintos grupos étnicos). Experiencias que según Maffía (2013) afectan solo a las mujeres, tales como menstruar, gestar, parir y lactar, fueron invisibilizadas y/o negadas en el espacio público y relegadas a la esfera doméstica. Otro tanto ocurrió con las tareas de cuidado y crianza de la descendencia.

La negación de las referidas experiencias femeninas del espacio público y su confinamiento junto con las prácticas vinculadas a la sexualidad y la reproducción al ámbito del hogar y lo doméstico, constituyeron ciertamente destacadas “tecnologías de género” (Preciado, 2009). Es decir, dispositivos espaciales que operan como “discursos silenciosos de segregación y jerarquización de género” (López Sánchez, 2021).

Cabe recordar asimismo que fue en las ciudades modernas en donde se desplegaron con mayor ímpetu los dispositivos de poder tendientes a disciplinar los cuerpos individuales –la anatomopolítica– y a controlar a la población regulando las tasas de morbilidad, natalidad y mortalidad que dieron lugar al desarrollo de la biopolítica (Foucault, 2006). Dichos dispositivos biopolíticos regularon fuertemente los cuerpos y la sexualidad femenina (a través del desarrollo de la salud pública y el diseño de controles biomédicos y ginecológicos muy específicos).

El espacio público y el espacio doméstico modernos se estructuraron además sobre la base de saberes, especializaciones y disciplinas ejercidas y hegemonizadas también por hombres tales como la ingeniería, el urbanismo y la arquitectura. La configuración misma de la ciudad moderna y el urbanismo constituyeron saberes indisociables de la biopolítica y el higienismo, como argumenta e ilustra Foucault (2006).

Por su parte, Preciado expresa que incluso allí donde la arquitectura parece simplemente ponerse al servicio “de las necesidades básicas más naturales (dormir, comer, cagar, mear ...), sus puertas y ventanas, sus muros y aberturas, regulando el acceso y la mirada, operan silenciosamente como la más discreta y efectiva de las “tecnologías de género”” (Preciado, 2009). En ese línea, Preciado efectúa un estudio de la estructura físico-arquitectónica de los baños o retretes burgueses y sus sucesivas transformaciones, que permiten visualizar el modo en que fueron convirtiéndose en dispositivos de vigilancia de género y normalización de la heterosexualidad (Preciado, 2009).

En síntesis, tanto la ciudadanía moderna como el espacio físico-urbano y el espacio público de la Modernidad se estructuraron sobre una lógica masculinizada, la institución del hetero-patriarcado y los requerimientos del capitalismo industrial, relegando y subalternizando identidades, subjetividades, deseos e intereses de otros sujetos. Queda entonces abierto el siguiente interrogante: ¿cómo habitaron las mujeres el espacio público y privado en la modernidad temprana, si es que lo habitaron? ¿Y cómo habitamos hoy en tiempos de globalización, las grandes metrópolis? ¿o quedamos las mujeres desde un inicio alienadas del espacio urbano?

#### **DERECHOS DE CIUDADANÍA Y DERECHO A LA CIUDAD: DE MARSHALL A LEFEBVRE**

En 1949, el sociólogo e historiador Thomas Marshall presentó su célebre y tan citada definición de la ciudadanía como un status de pertenencia de los individuos que se confiere a quienes son miembros de pleno derecho de una determinada comunidad en virtud de que disfrutan de derechos en tres ámbitos: civil, político y social (Kymlicka & Norman, 1996): “La ciudadanía es aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1998 [1950], p. 37).

Además de aludir a la posesión de derechos y obligaciones, Marshall señalaba que para producir un efecto positivo, cohesivo o integrador, la

ciudadanía como institución debía suscitar también un sentimiento de pertenencia e identificación de la sociedad en su conjunto con la comunidad nacional. El autor presentó su reconocido ensayo “Ciudadanía y Clase Social” desde su Inglaterra natal en un momento histórico particular, el de la segunda posguerra (en 1949), y su mirada ante el emergente Estado de Bienestar y sus bondades era optimista: consideraba que la extensión de los derechos sociales a los trabajadores constituiría el basamento para asegurar a todos un mínimo de igualdad efectiva, en contraposición a la clase social que era en sí misma “un sistema de desigualdad”. La extensión de los derechos sociales resultaría, a su vez, en la plena integración de las clases bajas a la comunidad nacional<sup>3</sup>.

En 1969, un reconocido integrante de la Escuela Francesa de Sociología Urbana, Henri Lefebvre, lanzaba desde la capital francesa la proclama “derecho a la ciudad”. En el libro así titulado el autor se pronunciaba contra la excesiva subordinación del espacio urbano a las necesidades del capital y la industria. Partiendo de un encuadre marxista, Lefebvre aplicó la dicotomía valor de uso / valor de cambio a la cuestión urbana, y abogó a favor de la recuperación del valor de uso de la urbe. Cuestionaba el hecho de que la ciudad capitalista hubiera convertido al espacio urbano y el hábitat en una simple mercancía, eclipsando el fenómeno de que la urbe constituye antes que nada una producción colectiva, y cercenando los usos y apropiaciones extra-económicos de la ciudad, sobre todo de parte de los trabajadores y las clases bajas.

Mientras que Marshall teorizaba a fines del decenio de 1950 acerca de la institución de la moderna ciudadanía, Lefebvre se refería al concluir la década posterior el espacio político y simbólico asociado a esa institución. Los escritos de ambos

autores son hoy en día ampliamente retomados por investigadores y movimientos sociales (Falú 2014, Fenster, 2005, Pérez & Gregorio, 2020). Si bien ambos recibieron críticas formuladas desde el feminismo por haber construido sus teorías tomando como punto de referencia al modelo de ciudadanía masculinizado y dominante, al mismo tiempo sus aportes han sido re-reformulados y enriquecidos para incluir las necesidades, intereses y proyectos de las mujeres y otros grupos subalternos, y para incluir transformaciones de otra índole que resultan muy relevantes en la actualidad.

Ciertamente, si cuando Marshall formuló su famosa definición, la comunidad política que tomaba como punto de anclaje era indiscutiblemente el Estado Nacional, hoy en día la situación es muy diferente. La construcción y el ejercicio de ciudadanía ya no se circunscriben al nivel nacional ni remiten exclusivamente a la pertenencia a un Estado-Nación particular. La equiparación de la categoría de ciudadanía con la de nacionalidad ha sido puesta en cuestión por múltiples procesos histórico-políticos contemporáneos. En el marco de la globalización, la ciudadanía-nacionalidad coexiste junto a otras dimensiones o escalas de referencia basadas en la pertenencia a instancias supra-nacionales o sub-nacionales: la escala metropolitana, la local y la micro-local, entre otras. Según Fenster (2005) y Purcell (2003) la nación como comunidad política predominante y la lealtad política hacia ésta tenderían a ceder terreno a identificaciones primarias con lo urbano-local (generalmente la ciudad o el distrito de residencia).

Es en ese marco de re-centramiento de la escala local que la consigna lefebvriana “derecho a la ciudad” comenzó a ser ampliamente retomada y reivindicada por los movimientos sociales. Según lo expresa Fenster (2005), Lefebvre no construyó su propuesta tomando como telón de fondo la ciudadanía entendida como pertenencia a la comunidad nacional. La proclama de “derecho a la ciudad” se funda más bien en el principio de habitancia, lo que significa que todas las personas que habitan en una ciudad deben gozar en primer lugar del derecho de uso: vale decir, del derecho

---

<sup>3</sup> Según el autor, antes del surgimiento de los derechos sociales en el siglo XX, la expansión de la ciudadanía tuvo escasos efectos en la reducción de la desigualdad social. Sólo con el desarrollo del Estado de Bienestar y la incorporación de los derechos sociales, las diferencias entre las clases sociales se atemperaron con mayor claridad y la ciudadanía comenzó a actuar como una institución más claramente niveladora.

a acceder al espacio urbano y de apropiárselo con distintos fines, y no solamente con los propósitos de trabajar, circular, producir y consumir sino también para la recreación, el descanso, la socialización u otros. La proclama lefebvriana invocaba además el derecho a participar de la toma de decisiones sobre la producción del espacio urbano (derecho que se restringía entonces a un sector reducido de la sociedad). Según algunos autores, involucraba también el derecho a sentirse y ser parte de la ciudad, a pertenecer a la ciudad en la que se vive (Fenster, 2005; Falú, 2014). Hay en efecto en Lefebvre (1969) un llamado a rescatar al hombre como protagonista o sujeto principal “de la ciudad que él mismo ha construido”.

En lo que sigue se examinan con mayor detenimiento dos re-apropiaciones de la proclama “derecho a la ciudad” formuladas por dos pensadoras feministas, una israelí y la otra argentina: Tovi Fenster y Ana Falú.

### **LA REFORMULACIÓN FEMINISTA DE LA PROCLAMA “DERECHO A LA CIUDAD”: FENSTER Y FALÚ**

Según la geógrafa feminista israelí Tovi Fenster, la contribución del filósofo francés Henri Lefebvre es deudora de la perspectiva androcéntrica gestada en los albores de la Modernidad por cuanto no toma suficientemente en cuenta las relaciones de poder patriarcales que atraviesan también los usos del espacio urbano. Argumenta que al privilegiar la opresión derivada de la pertenencia de clase, Lefebvre dejaba de lado las notables restricciones padecidas históricamente por las mujeres en el plano del derecho de uso y el derecho a la participación en la toma de decisiones que afectan a la configuración de la ciudad. En esa línea, Fenster cuestiona también la premisa que divorcia el espacio público del espacio privado: “aislando la discusión del derecho a la ciudad del derecho al hogar, Lefebvre crea un dominio público más bien neutral que ignora las relaciones de poder basadas en el género como un factor dominante en la comprensión del derecho de uso” (Fenster, 2005, p. 70). Señala que la tajante división entre espacio público y espacio doméstico privado instaurada en la Modernidad tiende a ocultar el hecho de que

lejos de circunscribirse al hogar, las relaciones de poder patriarcales operan en ambas esferas. En tal sentido, observa que el espacio doméstico puede ser también un espacio impugnado para la mujer, vale decir un sitio en el que las mujeres no gocen necesariamente del derecho a participar en la toma de decisiones ni tampoco de un derecho de uso no controlado. Agrega que en ciertas sociedades no occidentales, el nexo entre la esfera privada y la pública es relevante también en otro sentido: “El dominio de las relaciones de poder patriarcal en el ámbito privado tienen un efecto claro sobre las diferentes formas en que la mujer satisface su derecho a la esfera pública” (Fenster, 2005, p. 71). Para cumplir sus deberes como madre o esposa en la esfera privada, las mujeres necesitan negociar su ciudadanía pública: deben poder utilizar el espacio urbano sin mayores limitaciones, acceder a servicios de educación y salud, abastecer y aprovisionar al hogar y desarrollar otras múltiples actividades (Fenster, 2005, p. 73). Para desenvolverse en otros papeles y roles sociales diferentes de aquellos, el acceso y el uso del espacio público resulta también indispensable.

Fenster señala así que a la hora de examinar los usos del espacio desde una perspectiva sensible al género, debe tomarse en consideración el espacio público y el privado en forma conjunta. De acuerdo con la autora, es imperativo interrogarse qué ocurre con el derecho de uso, el derecho a la participación y el derecho a sentirse parte del espacio tanto al nivel del hogar como del espacio urbano exterior al hogar: ¿qué ocurre en el espacio del hogar, en el que gran cantidad de mujeres desarrollan tareas de cuidado y todo tipo de tareas domésticas? Aunque claro está que en la mayor parte de los casos, el espacio doméstico continúa siendo diseñado y planificado desde una perspectiva androcéntrica, y que la capacidad para controlarlo es siempre limitada, ¿poseen las mujeres cierto grado de autonomía y control sobre dicho espacio, pueden decidir o no como organizarlo y disponerlo?

Sin incurrir en reduccionismos ni interpretaciones mecánicas, y partiendo de investigaciones de base empírico-etnográfica que hacen foco en los usos y apropiaciones del espacio desarrollados por mujeres residentes en Londres y Jerusalén en su

vida cotidiana, la autora examina qué acontece en esos tres planos tanto en el hogar como en el espacio público. Coloca el foco de atención en los sentimientos subjetivos de pertenencia, exclusión, comodidad e incomodidad que son experimentadas por las mujeres en sus rutinas cotidianas. Retomando a De Certeau (1984) y su noción de “espacio practicado”, recuerda que para ese autor existe un vínculo estrecho entre el uso del espacio y el desarrollo de un sentido de pertenencia y apego a los lugares. Según Fenster y otros autores (Secor, 2004) los sentimientos positivos, de afecto o apego a un lugar, se incrementan “a través del cumplimiento repetido del derecho de uso” (Fenster, 2005, p. 72).

Los lugares transitados durante la infancia y la juventud (en donde se localizan escuelas, calles y barrios habitados en la niñez) suelen ser recordados con afecto por mujeres musulmanas residentes en Jerusalén, quienes dan cuenta de un notable sentido de pertenencia hacia ellos. En contraste, algunos espacios a los que es necesario atravesar para desarrollar ciertas tareas cotidianas suscitan a veces sentimientos negativos de miedo e inseguridad, lo que restringe el derecho de uso, especialmente en horarios nocturnos.

Inversamente, otros relatos muestran que a menudo las mujeres experimentan relaciones de poder y situaciones de violencia simbólica, física y/o sexual al interior de sus hogares, fenómeno que puede contribuir a que el espacio urbano sea considerado en términos positivos, como un área liberadora en oposición al opresivo espacio doméstico.

Partiendo de premisas semejantes a las de Fenster respecto de la lógica androcéntrica y masculinizada que estructura los espacios públicos y domésticos pero refiriéndose a las ciudades latinoamericanas, Falú destaca que los sentimientos de miedo, inseguridad y vulnerabilidad que son experimentados por las mujeres en el espacio público no siempre se corresponden con los niveles efectivos de criminalidad que sufren. No obstante, subraya que sus temores están genéricamente condicionados, siendo cualitativamente diferentes a los que experimentan los hombres. Los estudios llevados adelante por instituciones de la Red

Mujer y Hábitat América Latina, dan cuenta de ese modo diferencial “de percibir las violencias por parte de los hombres y las mujeres. Las mujeres experimentan desde hostigamiento verbal, hasta acoso sexual y violación en plazas, parques, calles y transportes públicos, por lo que expresan sentir mayor temor que los hombres para transitar la ciudad” (Falú, 2014, p. 20).

En la misma línea que Fenster, Falú observa que la posibilidad latente de ser objeto de violencia puede generar graves restricciones en el ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y en el acceso a derechos de otro tipo así como el debilitamiento de la vida social y pública de las mujeres. Lo que a su vez genera efectos negativos de aislamiento y refuerza su reclusión a la esfera doméstica:

A pesar de los avances conquistados en derechos por las mujeres, los espacios públicos de las ciudades, sigue siendo mayoritariamente masculinos. Uno de los factores que dificultan la ‘irrupción’ plena de las mujeres como ciudadanas en lo público, de la apropiación de estas en las diferentes escalas de territorios, son las violencias que se ejercen contra éstas en los espacios públicos, las que podrían operar a modo de mecanismo de restricción de los derechos de las mujeres a la ciudad, y de manera más amplia, a la posibilidad de efectivizar el conjunto de derechos conquistados en los ámbitos políticos, económicos, sociales (Falú 2014, p. 25).

Otra consecuencia derivada de la internalización cultural del espacio público urbano como masculino, y por ello vedado para las mujeres, es la tendencia social a culpabilizarlas por las agresiones de las que son víctimas en las calles, y la inclinación de las propias mujeres a sentirse responsables cuando son objeto de algún delito en la vía pública (por circular en soledad en horarios nocturnos, por llevar ciertos atuendos que expongan parte de su cuerpo).

Falú agrega además que en contraposición a lo que acontece con el espacio público, el propio



hogar suele ser considerado como un lugar seguro y estable por las mujeres. No obstante, las situaciones de violencia de género y sexual y los femicidios suelen ocurrir frecuentemente al interior de los propios hogares. De modo que en forma inconsciente, las mujeres muchas veces reproducen representaciones dominantes patriarcales respecto del espacio doméstico como su espacio natural y adecuado. Otras investigadoras también llaman la atención sobre los riesgos que la naturalización de los roles y estereotipos de género entraña. En esa línea Kern (2020) afirma que el miedo femenino al espacio público responde a la interiorización de ciertas formas de control social, en tanto refuerza su reclusión en la esfera doméstica y las coloca en una situación de subordinación y dependencia respecto de los hombres en tanto que “protectores”. La consolidación de ese ordenamiento refuerza a su vez el sistema capitalista heteropatriarcal que concibe a las mujeres como principales responsables de las tareas de reproducción de la familia monógama y del mantenimiento del hogar. No obstante, aun cuando las evidencias empíricas ponen de relieve que –en algunos casos– las probabilidades de sufrir situaciones de violencia en el espacio público pueden no ser tan altas, el sentimiento de estar “fuera de lugar” incide en los usos y apropiaciones de espacio urbano. De allí que un aspecto importante en la incorporación de las mujeres como ciudadanas sea el de “sentirse seguras en lo público” y en los ámbitos públicos (Falú, 2014, p. 19).

Investigaciones interseccionales que permitan visualizar –en la línea abierta por Ana Falú y Tovi Fenster– en qué medida las mujeres de clase, baja, media o alta sufren situaciones de violencia al interior del hogar y que permitan capturar también sus diversas experiencias urbanas, son necesarias para aprehender y documentar cuáles son los distintos tipos de violencia que efectivamente sufren (tanto en términos cualitativos y cuantitativos) así como sus representaciones vinculadas al miedo al espacio urbano.

## EXCLUSIONES Y RESISTENCIAS

En consonancia con la propuesta de Fenster (2005) y retomando a la autora en algunos aspectos, las investigadoras españolas Paula Pérez Sanz

y Carmen Gregorio Gil (2020) cuestionan la consigna lefevbriana poniendo en primer plano la centralidad que adquieren las emociones y los sentimientos subjetivos a la hora de explorar en profundidad –y contribuir a superar– las desigualdades que son experimentadas por las mujeres en sus rutinas y recorridos urbanos cotidianos. Abogan por un acercamiento y una perspectiva poco explorada en los estudios urbanos –generalmente fundados en ciertos presupuestos objetivistas que caracterizan a disciplinas tales como la arquitectura, el urbanismo y otros saberes que privilegian la dimensión material, restando valor a las experiencias subjetivas–. Destacan la utilidad de lo que denominan la “etnografía feminista”<sup>4</sup> como metodología apropiada para capturar la subordinación y las exclusiones por razones de género que suelen ser vivenciadas por las mujeres en sus usos de la ciudad, en sus trayectos y desplazamientos ordinarios. Al igual que Fenster, sostienen la necesidad de ampliar la noción de “derecho a la ciudad” más allá de la clase a fin de contribuir a construir una perspectiva interseccional que permita aprehender las múltiples exclusiones que operan en las prácticas concretas. Desde esa posición, cuestionan los imperativos del positivismo y la exigencia de objetividad que suelen ser presentadas como las únicas vías posibles para producir conocimientos científicos legítimos. Efectuando una crítica epistemológica al pensamiento androcéntrico y occidental, la ciencia heterocentrada y etnocéntrica que desprecia el valor de las emociones como fuente de conocimiento, se proponen restituir la subjetividad en el proceso de construcción del conocimiento (Pérez & Gregorio, 2020, p. 5). En tal sentido, recuerdan que las geógrafas feministas llevan décadas remarcando que el sesgo androcéntrico que permea los estudios urbanos entraña el peligro de adoptar la experiencia de los hombres como un referente universal (Mc Dowell & Massey, 1984; García Ramon, 2005). Colocan el acento en las prácticas por las cuales las mujeres cuestionan y contestan la desigualdad espacial:

---

<sup>4</sup> Para ahondar en la categoría de etnografía feminista las autoras remiten al texto de Lila Abu-Lughod (1990) titulado “Can there be a feminist ethnography?”.

Partiendo de que en el ejercicio del derecho a la ciudad están imbricadas las emociones que nos conectan con los espacios que habitamos, proponemos acercamientos metodológicos que posibiliten la emergencia de esas emociones que se entrelazan con las formas de habitar la ciudad así como las estrategias de resistencia y solidaridad que se van tejiendo (Pérez & Gregorio, 2020, p. 15).

Retomando investigaciones de base etnográfica de distintas autoras, Pérez y Gregorio señalan que dos son las emociones más directamente vinculadas con la desigualdad de género: el miedo y la no pertenencia (Arrate Gutiérrez, 2017; Soto 2013; Fenster, 2005; Rojas 2014).

El sentimiento de estar fuera de lugar, “de sentir que determinados lugares de la ciudad no te pertenecen porque no encajas en el modelo heteronormativo”, es un elemento recurrente en los estudios recopilados por Pérez y Gregorio (2020, p. 22). Retomando a Mc Dowell (2000), señalan que no responder a las expectativas desde las que se construyen ciertos espacios genera sentimientos de incomodidad y no pertenencia, los que se maximizan en el caso de mujeres “no binarias”. En contraste, las autores subrayan también que ciertos espacios en los que se desarrollan tareas de cuidado suscitan a veces sentimientos de pertenencia, afecto e identificaciones emocionales positivas.

Las autoras recuperan un conjunto de investigaciones de base etnográfica que permiten entrever cómo el miedo –que constituye según ellas una de las emociones más exploradas en los estudios sobre género y ciudad– es mitigado en distintos contextos a través de pequeños actos de resistencia cotidiana, que van desde la práctica de caminar acompañadas desarrolladas por grupos de mujeres residentes en una colonia popular de Ciudad de México (Soto, 2013), el despliegue de estrategias informales de vigilancia y autoprotección colectiva en el caso de prostitutas que trabajan en la vía pública en la capital de Costa Rica (Rojas, 2014), hasta el uso de actos performativos que se ponen en escena en el

marco de las movilizaciones feministas vascas de Euskal Herria contra las agresiones machistas (Arrate Gutiérrez, 2017). Esos actos de resistencia son protagonizadas por mujeres pertenecientes a distintas clases sociales, grupos étnicos e identidades socio-sexuales (prostitutas, mujeres de clase media, lesbianas, *queer*, trans y otras).

Las autoras retoman también la pesquisa de García (2013) sobre las “manadas de perras” organizadas por la comunidad *queer* y feminista de Granada (España) para oponerse a la opresión masculina: una práctica que a través de la apropiación masiva del espacio permite a las activistas sentir empoderamiento y seguridad (García, 2013, p. 74).

## **EL HABITAR Y LA PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD: ANGELA GIGLIA**

En su sugerente libro titulado *El habitar y la cultura*, la antropóloga Angela Giglia propone una original teoría del habitar que articula aportes de la filosofía (Heidegger, 1951; De Martino, 1977), la antropología y la sociología reflexiva de Pierre Bourdieu.

Giglia disocia, en primer lugar, el habitar del residir. Según la autora, se puede residir en un espacio sin habitarlo, y también se puede habitar un espacio aunque no se resida allí (y además pueden realizarse ambas cosas simultáneamente). Para Giglia, residir es un acto fundamentalmente instrumental que equivale a alojarse en un espacio determinado: se reside en el lugar en el que se realizan las funciones de reproducción social tales como alimentarse, asearse y/o descansar. Habitar, en cambio, es un proceso activo, complejo y multifacético. Remite a un fenómeno cultural y dinámico de continua interpretación, domesticación, apropiación y modificación del entorno, a la dimensión simbólica vinculada al acto de dotar de significado y sentidos a un espacio. En esa línea, es también un proceso afectivo que supone arraigarse en un lugar, sentir apego e identificarse con él, poder desplegar la propia subjetividad en el espacio. Habitar corresponde también al sentimiento de estar amparado, contenido y en cierto modo protegido por un espacio, por más precario que éste pueda

ser (Giglia afirma, en efecto, que las personas sin hogar que residen en la vía pública, a veces logran también domesticar un espacio y habitarlo).

El habitar corresponde a un tipo peculiar de vinculación de las personas con el espacio que involucra asimismo un aspecto cognitivo, de reconocimiento de un cierto orden espacial así como la capacidad de orientarse en ese ordenamiento y de establecer puntos de referencia a partir de los cuales identificar relaciones espaciales y simbólicas con el resto del mundo. La dimensión cognitiva entraña a su vez otra normativa. Para habitar un espacio es necesario conocer sus normas de uso, los códigos de comportamiento y rutinas propias de ese espacio. En ese sentido, Giglia retoma a Bourdieu y expresa que habitar un espacio equivale también a desarrollar un *habitus* espacial específico, asociado con dicho espacio y sus normas de uso. Se trata, no obstante, de un proceso dialéctico. Si las personas ordenan los espacios que habitan, el espacio condiciona y limita sus prácticas, dice Giglia. Pero no es posible generalizar hasta qué punto lo hacen: existen en efecto espacios más maleables y flexibles capaces de modificar su ordenamiento, de contener y albergar gran número de diferencias, y espacios más rígidos y disciplinadores que normativizan fuertemente las prácticas que pueden desarrollarse en su seno.

De esta concepción amplia, antropológico-filosófica y sociológica del habitar, puede extraerse el siguiente corolario: es posible habitar el hogar o la propia vivienda en la que se reside pero también es dable habitar una plaza, una oficina, el comedor del lugar de trabajo o el espacio público mismo toda vez que se desarrollan sentimientos positivos de apego y comodidad, que se reconoce y consensúa el ordenamiento o el *habitus* asociado a tal espacio. Inversamente, cuando el espacio no es capaz de suscitar sentimientos subjetivos de pertenencia y cuando las personas no pueden incorporar el *habitus* espacial asociado, éste será utilizado o recorrido pero no habitado (ya sea que se trate del espacio doméstico, del espacio público o semi-público).

Si se toman en cuenta las contribuciones de las investigadoras feministas reseñadas en las páginas precedentes que destacan el modo en el que los

sentimientos de temor e inseguridad se encuentran genéricamente condicionados- así como el carácter generizado de la espacialidad moderna –que coadyuvó a que las mujeres ocuparan allí un lugar subordinado– puede conjeturarse que el espacio público constituye un espacio pasible de ser habitado más por los hombres que por las mujeres. Lo que desde luego no significa que algunos rincones de la ciudad no puedan ser apropiados o habitados por éstas últimas en circunstancias específicas. Pero sí indica que ciertas prácticas cotidianas que no suelen suscitar mayores conflictos ni situaciones de incomodidad e inseguridad cuando son desarrolladas por hombres –tales como caminar, viajar apiñadas en transporte público, sentarse sin compañía en la terraza de un bar o atravesar un espacio relativamente oscuro y solitario en horarios nocturnos, llevar ropa liviana en verano, llevar el automóvil al taller mecánico o participar de una protesta o manifestación política– sí los generan cuando son desplegados por mujeres, al menos en gran parte de las ciudades latinoamericanas.

¿Y qué ocurre con el habitar en el espacio doméstico? Giglia indaga además otro aspecto poco explorado desde el interior de la antropología, al que denomina la producción del espacio habitable y la reproducción de la habitabilidad del espacio doméstico. Remite a las tareas domésticas de cuidado y de limpieza del hogar, a las funciones de aprovisionamiento y preparación de alimentos que garantiza la nutrición de otras personas así como las actividades de acondicionamiento y ordenamiento de los distintos espacios que componen el hogar. Mantener y generar las condiciones de habitabilidad adecuadas para que los niños puedan vestirse, educarse, estudiar, recrearse y descansar adecuadamente, y para que los hombres puedan trabajar sin mayores preocupaciones domésticas, forma también parte de la reproducción de la habitabilidad. La producción y reproducción sostenida, cotidiana y continua de la habitabilidad es según Giglia lo que posibilita y garantiza la “reproducción de la reproducción” (Giglia, 2012, p. 33). Se trata de una labor que en múltiples sociedades continúa siendo considerada como una responsabilidad eminentemente femenina y que incluye un sinfín

de gestos minúsculos y entrelazados, repetitivos e incesantes, un cúmulo de micro-actividades que no suelen ser socialmente reconocidas o que son directamente desvalorizadas por las otras personas que también habitan en el hogar aunque se benefician cotidianamente de ellas (Giglia, 2012, pp. 32-35).

Así, si en las sociedades occidentales el espacio urbano y el espacio doméstico son mayormente diseñados desde una perspectiva androcéntrica y masculinizada, quienes deben garantizar la reproducción de la habitabilidad del espacio doméstico son las mujeres, las que no suelen recibir una remuneración por ello. El mantenimiento y la reproducción de la habitabilidad del espacio público quedan en cambio en manos del Estado, entidad que a través de distintos organismos, dispositivos y del empleo de trabajadores asalariados (generalmente hombres) se hace cargo de su sustentabilidad y saneamiento. La dicotomía esfera doméstica-femineidad-trabajo reproductivo no remunerado/ esfera pública-masculinidad, trabajo productivo remunerado, tiende así a reproducirse y naturalizarse.

Las reflexiones de Giglia permiten abrir además el siguiente interrogante ¿habitan las mujeres –sobre todo las madres de familias monógamas heteropatriarcales– el espacio doméstico o más que habitarlo están destinadas a generar las condiciones para que otras personas lo habiten?

En la línea de investigación abierta por las autores feministas hasta aquí recapituladas y recuperando los aportes de Giglia sobre el habitar, exploro a continuación una práctica peculiar, que puede ser leída como un acto de resistencia e impugnación a la referida dicotomía. Y que cuestiona al mismo tiempo otra gran construcción constitutiva del patriarcado: la concepción del cuerpo de la mujer como un espacio –“territorio” controlado por la masculinidad.

#### **DEL ESPACIO PLANIFICADO AL ESPACIO HABITADO**

*“Ustedes quieren abortar ¿y nosotros que tenemos que ver?”* Pregunta retórica de un hombre de aproximadamente 60 años de edad encargado de un bar localizado en

Avenida de Mayo (a escasos metros de Plaza Congreso), a un grupo de jóvenes mujeres que ingresaban al local con la intención de hacer uso de los sanitarios. Noche del 29 de diciembre de 2020, manifestación y vigilia en apoyo a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Si bien la “espacialidad moderna” se sustenta en una lógica androcéntrica, es evidente que a lo largo de la historia las mujeres han impugnado, resistido y cuestionado ese ordenamiento hegemónico. A través de micro-acciones cotidianas, de la acción colectiva y la protesta y movilización política, las mujeres disputaron el derecho de uso en las ciudades modernas y contemporáneas, exigieron reconocimiento y acceso a otros derechos civiles, políticos y sociales. Fueron así ganando terreno en la esfera y el espacio público.

Por otra parte, también es evidente que tal como lo observara Giglia, los espacios urbanos no son homogéneos. Hay espacios urbanos rígidos y altamente estructurados que son solo pasibles de ser habitados por segmentos sociales reducidos y espacios más flexibles, abiertos y receptivos a las diferencias y la diversidad de usos. Este último es el caso de Plaza Congreso, situada en pleno centro porteño, frente al imponente edificio del Congreso de la Nación. Constituye un espacio que suele albergar manifestaciones, movilizaciones, protestas y acciones colectivas de diversa índole. En mi actividad profesional como antropóloga y mi vida como ciudadana y militante de distintas causas políticas, me ha tocado asistir a pronunciamientos muy variados tales como la célebre protesta encabezada por los docentes en 1997 reclamando mayor presupuesto para educación conocida como la Carpa Blanca, la celebración del último Día de Libertad de los pueblos originarios realizada en la víspera del 12 de octubre (entonces aún denominado “Día de la Raza”), movilizaciones de gremios muy variados (investigadores, taxistas, fleteros, jubilados, trabajadores de la economía popular), Marchas del 24 de marzo que conmemoran a los 30 mil Compañerxs detenidxs-desaparecidxs por la última dictadura cívico-militar, Marchas del Orgullo Gay,

“Pescadazos”<sup>5</sup>, protestas en contra y a favor de la aprobación de ciertas leyes (Ley de Medios, Ley de Reforma Previsional). Todas esas manifestaciones dan cuenta de las transformaciones que se han ido operando en la sociedad argentina, de su inventiva, de la heterogeneidad de intereses, proyectos y reclamos que se dirimen en la esfera pública y de lo emblemático que resulta el espacio público aledaño al parlamento.

Pero ciertas manifestaciones que tuvieron lugar entre 2018 y 2020 –y sobre todo, las del 29 y 30 de diciembre de 2020– fueron sustancialmente diferentes. Primero, porque fueron protagonizadas por mujeres en forma mayoritaria. Miles de mujeres de diversas condiciones sociales, procedencias, edades y adscripciones políticas confluyeron en la Plaza Congreso para exigir que finalmente se aprobara un Proyecto de Ley que reconocía el derecho sobre el propio cuerpo, el derecho a decidir sobre qué hacer y qué no hacer con el cuerpo potencialmente “gestante”, a optar libremente sobre sus proyectos de vida y la maternidad, sobre las maneras de practicar la sexualidad y sus aspiraciones subjetivas como personas y como ciudadanas. La lucha por la despenalización y legalización del aborto y la proclama a favor del Aborto “Legal, Seguro y Gratuito” había tomado las calles. Como lo afirma Presman, la discusión por el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) fue un debate que “no solo se dio en el recinto de diputados y senadores sino, y sobre todo, en las calles” (Presman, 2020) configurando la llamada “marea verde”.

Encolumnadas tras una demanda común “Que sea ley”, miles de mujeres ataviadas de verde, llevando pañuelos, prendedores, barbijos y banderas verdes, con el torso en algunos casos semi-desnudo y semi-pintado de verde, con sus cabellos a veces también pintados de verde, tomaron simbólicamente y físicamente la Plaza Congreso. Sin experimentar miedos ni temores por ocupar un espacio público masculinizado en un horario también masculinizado –pues la manifestación concluyó

con una vigilia por lo que se prolongó durante toda la noche y la madrugada, a lo largo de las interminables horas en las que se discutía en el Senado el Proyecto de Ley<sup>5</sup>– reafirmaban simultáneamente su derecho a la ciudad, su derecho a debatir y participar en la esfera pública en tanto que ciudadanas, decidir libremente sobre sus cuerpos y proyectos de vida y desarrollar una vida sexual “desvinculada de la inexorabilidad reproductiva” (Elizalde, 2018).

En el marco de un clima semi-festivo, aunque expectantes y firmemente aglutinadas tras un reclamo claro y contundente, miles de mujeres *habitamos* esa noche la Plaza Congreso y el espacio público que la rodea. Entremezcladas con vendedores ambulantes, improvisados puestos de venta de remeras y pañuelos, choripanes, gaseosas y cerveza, las mujeres despatriarcalizamos momentánea y efímeramente el espacio de la Plaza Congreso, pronunciándonos tanto contra la concepción androcéntrica del espacio público como contra la concepción patriarcal del cuerpo femenino como espacio-territorio a ser conquistado, controlado y legislado según normas y preceptos masculinos o masculinizados. Habitamos la Plaza Congreso porque lejos de experimentar incomodidad o sentimientos de exclusión y vulnerabilidad, experimentamos fuerza y empoderamiento, contención, emoción y engrandecimiento –de una manera que remite a los actos de resistencia, en particular a la “manada de perras” descrita por García (2013)–. Experimentamos derecho a la ciudad, derecho de uso y derecho a la participación política. Sentimos empoderamiento por habernos apropiado de un espacio público central un día laborable, en un horario en el que se supone que debemos estar en el hogar –sobre todo si además de ser mujeres, somos madres– y por haberlo ocupado para exigir el reconocimiento de un nuevo derecho que contraviene representaciones firmemente arraigadas sobre el cuerpo y las aspiraciones subjetivas de la mujer: imágenes que estereotipan a las mujeres considerando que su único y supremo destino debe ser el de convertirse en esposas y madres, y que a lo largo de los últimos siglos han ido construyendo al cuerpo femenino

---

<sup>5</sup> Protesta de cooperativas de trabajo que nuclean a pescadores que practican la pesca artesanal en la que se vendió pescado a precios populares, realizada en 2021.

como objeto de goce y control masculino (Segato, 2003), como contenedor de proyectos puramente masculinos vinculados a la reproducción de la familia monógama patriarcal y la nacionalidad (Stolcke, 2000) , y/o como objeto de dispositivos de biopoder patriarcales o patriarcalizados.

Lo habitamos porque provisoriamente, deshicimos el orden dominante en Plaza Congreso y alrededores, y le impusimos otro código de urbanidad, otras normas y reglas de apropiación y uso, otros puntos de referencia, otros colores, olores y sonidos, otros símbolos y proclamas. Lo habitamos transgrediendo el orden dominante porque instalamos en el espacio público y el debate público un tema-problema vinculado a la reproducción (considerado por ende como un tema-problema eminentemente femenino, cuyo abordaje debía darse en el espacio de lo privado y lo íntimo, bajo un manto de silencio y la sombra de la clandestinidad) generando incomodidad y desubicación entre los sectores sociales que adhieren al modelo de ciudadanía hegemónico. Como claramente lo sugiere la molestia que trasluce la pregunta retórica del hombre reproducida en el epígrafe ante la “marea verde”: “¿Ustedes quieren abortar, y nosotros que tenemos que ver?”. Lo habitamos además desplegando técnicas y patrones de uso del cuerpo innovadores. No parece casual que fueran tantas las mujeres –sobre todo las activistas más jóvenes– que colocaran su cuerpo en el centro de la escena, desnudándolo, exponiéndolo, pintándolo y visibilizándolo con estéticas disidentes. La movilización que tuvo lugar con motivo del tratamiento de la Ley IVE da cuenta en efecto de que las relaciones de poder patriarcal abarcan el espacio público, el espacio doméstico y el cuerpo femenino en forma simultánea y entrelazada. Un sutil y delgado pero potente hilo de poder patriarcal hilvana ciertamente a los tres (desde la perspectiva masculina dominante, las mujeres se “conquistán” igual que los territorios). Los cuerpos indisciplinados manifestándose en el espacio público no estaban allí para demandar solamente la sanción del proyecto de Ley IVE<sup>6</sup>: su

presencia ponía fuertemente en cuestión la falacia en la que se sustenta la espacialidad moderna, que circunscribe las cuestiones vinculadas a la sexualidad, la maternidad y la reproducción al ámbito de lo privado, lo íntimo y lo doméstico. La fuerte apropiación del espacio público por parte del movimiento feminista lejos estuvo de ser casual; adquirió en sí misma un carácter transgresor. Según Presman:

Que la intervención pública implique mujeres en la calle, manifestándose por un asunto supuestamente del orden de lo privado, implica poner en práctica uno de los postulados centrales del feminismo que incita a que las mujeres disputen estos espacios, históricamente ocupados por varones y diferenciados del ámbito de lo privado al que socialmente se las ha confinado, como modo de representar lo que han expresado las feministas de los años sesenta: «Lo personal es político» (Presman, 2020, p. 15).

El icónico pañuelo verde escogido como emblema de la lucha a favor de la legalización del aborto reenvía –en un interesante giro de la historia argentina– al histórico y emblemático pañal-pañuelo blanco empleado inicialmente en los años

---

Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el movimiento feminista ocupó las calles a través intervenciones artísticas que derivaron en la realización de los llamados “pañuelazos” a lo largo de los meses que duró el debate en la Cámara de Diputados. Es decir, con el ritual de levantar los pañuelos verdes sosteniéndolos con fuerza desde ambos extremos, efectuado por cientos o miles de mujeres al unísono en plazas o parques, o en la calle. Los llamados “martes verdes” fueron festivales de mujeres con diferentes expresiones artísticas y la demanda Aborto Legal Ya (Presman, 2020:9). El ritual se extendió luego a otros espacios de la ciudad y provincias del país. El Senado rechazó el proyecto en agosto de 2018 pero la Campaña convocó a nuevos pañuelazos y a toda la sociedad a sumarse al activismo en las redes y en las calles (Presman 13:2020). La discusión que tuvo lugar en la Cámara de Senadores concluyó con la aprobación de la ley el 30 de diciembre de 2020. La “marea verde” realizó una vigilia en Plaza Congreso y alrededores para presionar al Senado a que aprobara la norma.

---

<sup>6</sup> Como lo reconstruye Presman (2020), durante 2018, en apoyo a los reclamos impulsados por la Campaña

setenta, en tiempos de la última dictadura cívico-militar, por las Madres y Abuelas de Plaza Mayo para reconocerse entre sí en los primeros encuentros que mantuvieron en el espacio público. Remite en efecto a la resistencia y la lucha por los derechos humanos emprendida por ellas hace ya más de cuarenta años cuando –contraviniendo también el orden patriarcal establecido– abandonaron la esfera doméstica y se apropiaron provisoria pero periódica, sostenida e incansablemente de otro espacio público moderno –la Plaza de mayo– para reclamar por sus hijos circulando en “ronda” porque entonces sí, estaba abiertamente prohibido manifestarse para reclamar derechos.

La movilización feminista de diciembre de 2020 permite entrever además que tal como lo afirman Giglia, el habitar no es un acto meramente instrumental sino que contiene una dimensión emocional y existencial que habilita la posibilidad de proyectar la propia subjetividad en el espacio. Es además un proceso activo, que puede ir construyéndose a lo largo del tiempo, y que también puede des-hacerse repentinamente si las condiciones de uso se modifican.

Podría aseverarse que desde la madrugada del 30 de diciembre en la que finalmente se aprobó la Ley IVE, las mujeres habitamos también un poco más nuestro propio espacio-cuerpo moderno. Quizás el hecho de habitar un poco más nuestro propio cuerpo, de detentar el derecho a decidir libremente cuando y de qué manera optamos o no por no ser madres, sea un peldaño indispensable para fortalecer nuestro derecho de uso del espacio doméstico y del espacio público, nuestro derecho a participar y a decidir en pie de igualdad con los hombres cómo organizarlos, disponerlos y de qué maneras garantizar su sustentabilidad y habitabilidad. La aprobación de la Ley IVE contribuye en efecto a debilitar las relaciones de poder patriarcal, por lo que constituye un paso esencial para comenzar a disputar el acceso, el uso, la apropiación y el control del espacio moderno-contemporáneo con menores asimetrías. Es decir, para empezar a habitarlos y experimentar sentimientos de pertenencia antes que de desubicación, incomodidad, angustia, miedo o temor.

Como lo observa Falú, los miedos que limitan el derecho a disfrutar del espacio público y

obstaculizan la participación femenina “tienen soporte básicamente en sus cuerpos visualizados como objetos de dominación” (Falú, 2014, p. 20). Por lo que al momento de concebir ciudades

más democráticas, inclusivas de la diversidad, de las mujeres como ciudadanas, es preciso la apropiación por parte de las mismas del territorio, primero el cuerpo que habitamos, para poder hacerlo con otros territorios: la casa, el barrio, la ciudad, el territorio de lo colectivo, de las formas organizadas de la vida social, política, económica, cultural de recreación, las que precisamos transitar con seguridad (Falú, 2014, p. 20).

Al respecto, para concluir es importante añadir con Presman (2020, p. 2) que el emblemático pañuelo fue convirtiéndose en un significante que fue aglutinando otras reivindicaciones vinculadas a la batalla dada por las mujeres a favor de sus derechos y “la soberanía de sus cuerpos” (Presman, 2020, p. 12). Ya no representa exclusivamente a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito sino que atrajo distintos sentidos: temas “clásicos” del feminismo como el aborto y la auto determinación de los cuerpos pero también contra acoso sexual y callejero, los micro-machismos, y pugna a favor del lenguaje inclusivo (Presman, 2020, p. 10-12).

## CONCLUSIONES

Si en 1949 Marshall afirmaba que además de constituir un vínculo jurídico entre los individuos y el Estado, la ciudadanía debía configurar *sentimiento* de pertenencia a una comunidad, Lefebvre sostenía que el derecho a la ciudad involucraba el derecho a sentirse parte de la obra colectiva que desde su perspectiva constituía la urbe. Por su parte, contrariando los preceptos positivistas prevalecientes, los aportes de las académicas feministas contemporáneas revisadas en las páginas precedentes subrayan la necesidad de restituir el valor de los sentimientos poniendo de manifiesto que el ejercicio del derecho a la ciudad se encuentra íntimamente ligado a la posibilidad de desarrollar sentimientos

positivos, de apego y cariño al espacio público y a instituciones públicas. En tanto que ese derecho se anula o restringe notablemente cuando la sensación de estar expuestas a violencias de distintos tipo que involucran al cuerpo se agudiza. En efecto, las contribuciones de Fenster, Falú, Pérez y Gregorio, las reflexiones de Giglia sobre el habitar, y los tempranos trabajos de Marhsall y Lefebvre, presentan de hecho un interesante punto en común. De alguna manera, todos afirman que el derecho a la ciudad y a la participación política, el ejercicio de ciudadanía y el acceso a derechos civiles, políticos, sociales y culturales no son actos mecánicos que se auto-realizan por el solo hecho de detentar la ciudadanía en el plano jurídico. Por el contrario, se concretan en contextos socio-espaciales situados, por lo que su ejercicio reenvía al plano del reconocimiento y los sentimientos subjetivos. Para concretar esos derechos es menester experimentar sentimientos de inclusión, pertenencia y membresía tanto a la ciudad como al espacio doméstico, y sentirse además parte de un cuerpo político. Y para sentirse parte de un cuerpo político es menester detentar cierto poder: poder para decidir sobre el propio cuerpo y proyectos de vida, poder de habitar y disfrutar del espacio doméstico y el espacio urbano sin temores y en una situación de mayor paridad con los hombres, poder para participar y “habitar” la esfera pública sin asimetrías. Poder, en fin, para continuar socavando el patriarcado desde sus cimientos.

Por otro lado, las pesquisas contemporáneas llaman también la atención sobre los riesgos que puede entrañar el hecho de partir de una concepción monolítica de mujer que tienda a universalizar la experiencia de las mujeres occidentales, blancas, de clase media. Ponen de relieve que las desigualdades en el acceso y el uso del espacio urbano y doméstico solo pueden ser aprehendidas desde una perspectiva interseccional que documente la experiencia de mujeres de diversas pertenencias y condiciones sociales, étnico-raciales, orientaciones sexuales y credos religiosos, residentes en diversas ciudades (mujeres de clase empobrecidas, migrantes, con pertenencias étnico raciales y sociales variadas). Las características del espacio tampoco pueden homogeneizarse, de modo que solo

poniendo en común trabajos de base etnográfica que releven un espectro más o variado acerca de las experiencias urbanas de mujeres de distintas condiciones residentes en distintas ciudades será posible asir elementos comunes que puedan funcionar como las premisas o puntos de partida que necesariamente deberán considerarse a la hora de diseñar y/o introducir transformaciones en los espacios urbanos. Es importante asir elementos comunes que nos atraviesan a todas las mujeres por el solo hecho de ser mujeres –entre los que como lo señalamos, se destacan el temor y el miedo a sufrir distintos tipos de violencia que involucren al cuerpo– pero también trascenderlos, de manera de contribuir a construir espacios más democráticos, maleables y flexible que sean cualitativamente sensibles al mayor número de diferencias, o que al menos no se construyan desde la óptica androcéntrica exclusivamente.

La tarea de construir espacios más inclusivos es de hecho una tarea colectiva, en la que la recuperación de las dimensiones y sentimientos subjetivos y la elaboración de trabajos etnográficos de base empírica es central, ya que la diversidad sólo puede capturarse a través de la observación directa y la realización de entrevista que coloquen los sentimientos y la subjetividad en primer plano. Gran parte de las barreras que obstaculizan el ejercicio de ciudadanía y el derecho a la ciudad son simbólicas y políticas más que materiales. Si desde el campo académico se destaca el valor de los estudios cualitativos que permitan aprehender las asimetrías sufridas en sus vidas cotidianas por las mujeres de diversas condiciones sociales, desde el campo político es indispensable articular acciones con movimientos sociales de diversa índole, feministas y no feministas, para contribuir a derribar desde abajo las relaciones de poder que se construyen desde arriba y se reproducen cotidianamente, involucrando lo más íntimo de nuestro ser.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Abu-Lughod, L. (1990). Can There Be A Feminist Ethnography? *Women & Performance: a journal of feminist theory*, 5 (1), 727, DOI: 10.1080/07407709008571138



- Bourdieu, P. (1980). *Le Sens Pratique*. Paris: Minuit
- De Martino, E. (1977). *La fine del mondo*. Turín: Clara Gallini Einaudi.
- De Certeau, M. (1984). *The Practice of Everyday Life*. Berkeley: University of California Press.
- Durkheim, E. & Mauss, M. (1906). De ciertas formas primitivas de clasificación. Contribución al Estudio de las Representaciones Colectivas. En *L'Anne Sociologique*.
- Elizalde, S. (2018). Hijas, hermanas, nietas: genealogías políticas en el activismo de género de las jóvenes. *Ensamblés*, 4(8), 86-93. Recuperado de <http://www.revistaensambles.com.ar/ojs-2.4.1/index.php/ensambles/article/view/149>
- Falú, A. (2014). El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones ni violencias. *Revista Vivienda y Ciudad*. 1, 10-28. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/view/9538/10864>
- Fenster, T. (2010). "El derecho a la Ciudad y la Vida Cotidiana basada en el Género". En A. Sugranyes & Ch. Mathivet (Eds.), *Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 65-80). Santiago de Chile: Habitat International Coalition.
- Fenster, T. (2005). The right to the gendered city: Different formations of belonging in everyday life. *Journal of Gender Studies*, 14(3), 217-231. <https://doi.org/10.1080/09589230500264109>
- Focault, M. (2006). *Genealogía del racismo*. Buenos Aires: Altamira.
- García, C. (2013). *De los no-espacios a los espacios de resistencia: aproximación etnográfica a las arquitecturas de poder en la ciudad de Granada*. (Master tesis), Universidad de Granada, España. Recuperado de <https://dspace.library.uu.nl/handle/1874/282492>
- García Herrera, L. M., Díaz Rodríguez, M. C., García-García, A., Armas Díaz, A. & García Hernández, J. S. (2015). Apropiación y sentido de pertenencia en el espacio público: parque Estoril (Sevilla). *Revista latino-americana de geografía e género*, 6(1), 3-13. <https://doi.org/10.5212/Rlagg.v.6.i1.0001>
- García Ramón, M. D. (2005). Respondiendo a un desafío pendiente en geografía: el enfoque de género visto desde España. *Geographicalia*, 48, 5-12. [https://doi.org/10.26754/ojs\\_geoph/geoph.2005481324](https://doi.org/10.26754/ojs_geoph/geoph.2005481324)
- Giglia, Á. (2012). *El habitar y la cultura. Perspectivas teóricas y de investigación*. Barcelona y México: Anthropos y UAM-Iztapalapa.
- Goffman, E. (1977). "The Arrangement between the Sexes", *Theory and Society*, 4 (3), pp. 301-331. Stable URL: <http://links.jstor.org/sici?sici=03042421%28197723%294%3A3%3C301%3ATABTS%3E2.0.CO%3B2-C>
- Guerra, F. X. (1999). El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina. En: Sábato, H. (Coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. (pp. 33-61). México: FCE.
- Heidegger, M. (1951). "Construir, habitar, pensar" Conferencia pronunciada en Segunda reunión de Darmstadt. *Vorträge und Aufsätze*, G. Neske, Pfullingen, 1954.
- Kymlicka, W. & Norman, W. (1996). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". *Cuadernos del CLAEH*, 75, 81-112.
- Kern, L. (2020). *Ciudad Feminista. La lucha por el espacio en un mundo diseñado por hombres*. Buenos Aires: Ediciones Godot.
- Lefebvre, H. (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.

- Lefebvre, H. (1976). "Reflections on the politics of space", *Antipode*, 8(2), 30-37.
- Lefebvre, H. (1991) 1974, *The production of space*, Oxford: Blackwell.
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo descolonial. *La Manzana de la Discordia*, 6(2), 105-117.
- López Sánchez, E. (2020). Los baños públicos: la ruptura en los ritos de orinar desde la experiencia trans. *Nueva Antropología XXXIII*, 93, 11-27.
- Maffia, D. (2013). "Ciudadanía sexual: derechos, cuerpos, géneros e identidades". Recuperado de <https://es.scribd.com/document/38651817/Ciudadania-Sexual-Diana-Maffia>
- McDowell, L. (2000). *Género, identidad y lugar: un estudio de las geografías feministas*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- McDowell, L. & Massey, D. (1984). A woman's place? En D. Massey y J. Allen (Eds.), *Geography matters! A reader* (pp. 124-147). Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139167833>.
- Marshall, T. H. & Bottomore, T. (1998 [1950]). *Ciudadanía y Clase Social*. Madrid: Alianza.
- Ortiz, R. (2000). *Modernidad y espacio. Benjamin en París*. Buenos Aires: Norma.
- Oslender, U. (2002). Espacio, Lugar y Movimientos Sociales: Hacia una espacialidad de resistencia. *Scripta Nova*, (VI) 115. Recuperado de [www.ub.edu/geocrit/sn/sn-115.htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-115.htm)
- Pérez Sanz, P. & Gregorio Gil, C. (2020). El derecho a la ciudad desde la etnografía feminista: politizar emociones y resistencias en el espacio urbano. *Revista INVI*, 35(99), 1-33. <https://doi.org/10.4067/S0718-83582020000200001>
- Presman, C. (2020). Pañuelazos por el aborto legal, seguro y gratuito. Estética y política: análisis del activismo feminista en la Argentina durante 2018. *Con X*, 6, <https://doi.org/10.24215/24690333e033> <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/conequis>
- Purcell, M. (2003). Citizenship and the Right to the Global City: Reimagining the Capitalist World Order. *International Journal of Urban and Regional Research* 27 (3), 564-590. DOI:10.1111/1468-2427.00467
- Preciado, B. (2009). "Basura y género. Mear/cagar. Masculino/femenino", recuperado <https://www.iztacala.unam.mx/errancia/v0/PDFS/POLIETICAS%20DEL%20CUERPO%201%20BASURA%20Y%20GENERO.pdf>
- Rojas, M. (2014). Geografías del miedo de mujeres trabajadoras sexuales: entre habitares y percepciones. *Revista de Ciencias Sociales*, (145), 61-80. <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i145.17611>
- Sack, R. (1986). *Human Territoriality: its Theory and History*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Secor, A. (2004). There Is an Istanbul That Belongs to Me': Citizenship, Space and Identity in the City. *Annals of the Association of American Geographers*, 94(2). 352-368.
- Segato, R. (2007). *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Smith, N. (1984). *Uneven Development. Nature, Capital and the production of Space*, Nueva York: Blackwell,
- Soto, P. (2013). Entre los espacios del miedo y

los espacios de la violencia: discursos y prácticas sobre la corporalidad y las emociones. En M. Aguilar, P. Soto. (Coords.), *Cuerpos, espacios y emociones: aproximaciones desde las ciencias sociales* (pp. 197-218). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Soja, E. (1993). Geografías Pos-Modernas. A Reafirmação do Espaço na Teoria Social Crítica. Rio de Janeiro: Jorge Zahar.

Stolcke, V. (2000). “La ‘Naturaleza’ de la Nacionalidad”. *Desarrollo Económico- Revista de Ciencias Sociales*. 40 (157), pp. 23-43.

Young, I- M. (1998). La configuración de lo público y lo privado. En R. del Águila, E. García Guitián, Á. Rivero, y F. Vallespín (Coords.), *La democracia sus textos* (pp. 445-469). Madrid: Alianza Editorial.